

BASE LEGALES DEL SORTEO “RECOGIDA DE ALIMENTOS BURGOS CF”

DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U. (en adelante, “**DIGI**”) con domicilio social en Calle Francisca Delgado número 11, 28108, Alcobendas (Madrid) y NIF B-84919760 organiza una recogida de alimentos en colaboración con la Fundación Burgos CF que se celebrará el día 15 de diciembre de 2024, en el horario de 14.45 a 16.15 horas, y el día 22 de diciembre en horario de 12:30 a 14.00 horas en el Estadio El Plantío, durante los partidos correspondientes a la 19ª y 20ª jornada del campeonato nacional de liga (LaLiga Hypermotion) entre el Burgos CF y el Málaga CF y el Burgos CF y el CD Tenerife, respectivamente (en adelante, la “**Promoción**”) y que se regirá de conformidad con lo establecido en las siguientes bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

PRIMERA.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción tiene como objeto la realización de un sorteo (en adelante, el “**Sorteo**”) dirigido exclusivamente para aquellos participantes que colaboren en la recogida de alimentos donando cualquier producto no perecedero y rellenen el formulario de DIGI, en el que se sortearán los premios que se indican en el apartado 6 “Premio y ganadores” (en adelante, el “**Premio**”).

SEGUNDA.- COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción se comunicará a los usuarios a través de las cuentas oficiales de DIGI “@digimobil_es” y del Burgos CF “@burgos_cf” y/o cartelería que será entregada en las instalaciones del Estadio El Plantío durante la Promoción.

TERCERA.- PERIODO DE LA PROMOCIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL

La duración de la presente Promoción empezará a contar desde las 14.45 horas del día 15 de diciembre de 2024 hasta las 14.00 horas del día 22 de diciembre de 2024, con alcance a todo el territorio de España o, en su caso, a los territorios que específicamente sean indicados por DIGI y el Burgos CF en la publicación del Sorteo.

CUARTA.- MODO DE PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS

Para poder participar en la presente Sorteo, los Participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Realizar una donación al menos un producto no perecedero a la Fundación Burgos CF.
- Rellenar un listado de participación que facilitará DIGI al realizar la donación con los siguientes datos: Nombre y apellidos, teléfono de contacto y correo electrónico.

La participación en la presente Promoción tiene carácter gratuito y solamente se permitirá una participación por persona

Quedarán excluidos de la Promoción aquellos Participantes que no hayan cumplimentado este formulario o cuyos datos consignados en el mismo resulten erróneos, falsos o incompletos.

QUINTA.- LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Podrán participar en el presente Sorteo las personas físicas que donen alimentos no perecederos a la Fundación Burgos CF (en adelante, los **"Participantes"**) depositándolo en los stands de recogida proporcionados por DIGI ubicados en el Estadio El Plantío, con dirección en C/ Cruz Roja s/n, C. Dos de Mayo, 09006 Burgos.

A cada Participante que haya realizado la donación, el personal de DIGI entregará un formulario de participación en el Sorteo, debiendo este ser cumplimentado por el Participante con sus datos personales (nombre y apellidos, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico).

No podrán ser Participantes de la presente Promoción los miembros del personal directivo ni los empleados de las empresas del grupo DIGI, ni sus respectivos familiares hasta el segundo grado (incluyendo las parejas de hecho), y, en caso de participar, no podrán resultar ganadores.

Los Participantes, por el mero hecho de participar, aceptan de forma íntegra las presentes Bases, así como afirman y garantizan que reúnen los requisitos exigidos en las mismas. DIGI se reserva el derecho a descalificar aquellos Participantes que no cumplan tales requisitos.

SEXTA.- PREMIOS Y GANADORES

Los Premios consisten en cinco (5) camisetas oficiales del Burgos CF de la temporada 24/25 (en adelante, el/los **"Premio/s"**), adjudicándose un premio a cada uno de los participantes ganadores (en adelante, los **"Ganadores"**), que serán seleccionados por DIGI de forma aleatoria.

Las camisetas se podrán entregar en tallas M, L o XL, seleccionadas de forma aleatoria según disponibilidad. A este respecto, no se admitirán peticiones ni reclamaciones sobre el modelo o el cambio de tallas.

El Premio es un regalo único, inseparable e intransferible. No se admitirá el cambio de la camiseta por cualquier otro producto ni por su valor en metálico.

La asignación del Premio será comunicada por DIGI a los Ganadores, contactando con ellos a través de los datos de contacto facilitados en el formulario entregado previamente a los Participantes.

DIGI comunicará la asignación del Premio mediante vía telefónica a los Participantes Ganadores, contactando con ellos a través de los datos de contacto facilitados en el formulario que hayan depositado en las urnas. Si no resultase posible contactar con los Ganadores en el plazo de cinco (5) días hábiles, éstos perderán todos los derechos asociados a los Premios, pudiendo DIGI asignar las camisetas a otros Participantes, según la cláusula sexta de las presentes condiciones.

La renuncia al Premio por parte de los Participantes que resulten Ganadores no dará ningún derecho de indemnización o compensación a favor del mismo.

El Premio no podrá ser cedido de ninguna forma a terceros.

SÉPTIMA.- MECÁNICA Y REQUISITOS

Sólo podrán resultar Ganadores de los Premios aquellos Participantes que donen alimentos no perecederos a la Fundación burgos CF y los depositen en los stands de recogida proporcionados por DIGI ubicados en Estadio El Plantío, con dirección en C/ Cruz Roja s/n, C. Dos de Mayo, 09006 Burgos.

DIGI entregará un listado de participación de forma que los Participantes puedan completarlo voluntariamente con sus datos de contacto, y entregarlo posteriormente a DIGI para entrar en el Sorteo.

OCTAVA.- SORTEO Y ASIGNACIÓN DE LOS PREMIOS

La elección de los Ganadores se realizará mediante un sorteo único que se realizará el 26 de diciembre de 2024.

Para la realización del Sorteo se seleccionarán cinco (5) formularios de forma aleatoria con los Ganadores, y otros cinco (5) formularios de participantes suplentes (en adelante, los “**Suplentes**”), para el caso de que no fuese posible contactar con alguno de los Ganadores.

Para la adjudicación de los Premios, DIGI comunicará el resultado a Ganadores mediante llamada telefónica al número de teléfono facilitado en el momento de la participación en el Sorteo. En esta llamada, una vez los Ganadores confirmen que aceptan el Premio, deberán de confirmar todos los datos personales aportados en el formulario así como indicar su número de identidad (DNI/NIE) y, desde DIGI se les remitirá un correo electrónico confirmando la asignación del Premio así como el envío del mismo.

En el caso de que los Ganadores no confirmen la aceptación del Premio en un plazo de veinticuatro (24) horas, el Premio pasará a los Suplentes.

De igual forma, DIGI podrá declarar el Premio como desierto en caso de no conseguir contactar con ningún Ganador o Suplente.

En caso de que el Ganador no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases, el Premio asignado inicialmente a ese Ganador podrá ser adjudicado entre los Suplentes. En caso de no ser posible tampoco entregar el Premio al primer Suplente del listado o de ser necesario, por cualquier otro motivo, seleccionar a otro Ganador de entre el listado de Suplentes, se seguirá el orden de salida de los formularios ganadores.

En caso de que, tras agotar el listado de Suplentes, no se haya podido adjudicar el Premio del Sorteo por no cumplirse los requisitos establecidos en las presentes Bases para la adjudicación del Premio, el mismo quedará desierto, no siendo adjudicado a ningún otro Participante. De igual forma, DIGI podrá declarar el Premio como desierto en caso de no conseguir contactar con ningún Ganador.

De estimarlo oportuno, DIGI podrá acumular la otorgación de los Premios declarados como desiertos a futuras campañas o promociones. En tales casos, así lo hará constar expresamente en las publicaciones de tales campañas o promociones.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento con la normativa aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales de los Participantes recabados en el formulario con motivo de su participación en el Sorteo, serán tratados por DIGI, como Responsable del Tratamiento, con la única finalidad de permitir la participación y poder contactar con los Participantes Ganadores para gestionar la entrega del Premio.

Los datos personales recabados en el formulario son únicamente el nombre y apellidos, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico del Participante. Adicionalmente, para poder gestionar y realizar la entrega del Premio, DIGI podrá recabar otros datos adicionales del Ganador, como su DNI y dirección postal. El tratamiento de los datos personales está legitimado por la propia ejecución de la Promoción.

Los datos serán conservados durante los plazos de prescripción legalmente establecidos. Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercitar, los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, dirigiendo una comunicación a la dirección de DIGI arriba indicada e identificándose de acuerdo con la normativa vigente.

DÉCIMA.- LIMITACIONES, RESTRICCIONES Y FACULTADES

DIGI se reserva el derecho de cambiar el o los Premios, sin previo aviso y en cualquier momento, por otro u otros de valor similar o superior.

Quedarán excluidas de la Promoción aquellas participaciones cuyos datos consignados resulten erróneos, falsos o incompletos.

DIGI se reserva el derecho a evitar que sobre esta Promoción se establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercer aquellas acciones legales que estime oportunas.

UNDÉCIMA.- TASAS E IMPUESTOS APLICABLES

La fiscalidad de los Premios se ajustará a las normas que le sean de aplicación. DIGI se hará cargo de las cantidades que por imperativo legal debieran ingresarse a cuenta por este concepto.

Todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del Premio serán por cuenta de los Ganadores, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

DUODÉCIMA.- RECLAMACIONES Y RESPONSABILIDAD

Para la resolución de cualquier cuestión que se plantee con relación a la presente promoción, incluida la discrepancia con los criterios de adjudicación del Premio, prevalecerá el criterio de DIGI. DIGI no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros.

DÉCIMOTERCERA.- GENERAL

DIGI se reserva el derecho de excluir, sin previo aviso, a todas aquellos Participantes que hagan un uso contrario a lo dispuesto en las presentes Bases, o que lleven a cabo cualquier otra acción que pueda considerarse de carácter fraudulento, para conseguir una participación en esta Promoción.

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de las Bases.

DIGI se reserva el derecho a modificar estas Condiciones en cualquier momento, bien por razones legales o por motivos técnicos u organizativos, incluso la posible cancelación de la Promoción, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar las nuevas Condiciones o, en su caso, la anulación, publicándolo con antelación.

La solución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Condiciones se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, salvo que el reclamante sea consumidor, en cuyo caso serán competentes los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor. La ley aplicable será la ley española.

Las Bases de esta Promoción se encuentran publicadas en www.digimobil.es/legal, y están a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U.

En Alcobendas, a 18 de diciembre 2024.